



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre dos mil veintidós

Inadmite - Ejecutivo por Alimentos - Radicado 2022-528

Examinada la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS presentada por **DAYANA BETANCUR ZAPATA** en contra de **ANDRÉS FELIPE CASTAÑO VANEGAS**, de conformidad con los artículos 82 y 90 del CGP se **INADMITE** y concede el término de cinco (05) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del CGP, a fin de subsanar lo siguiente:

PRIMERO: Se precisará y adecuará el monto de la deuda por concepto de **Vestuario** ya que el valor por el que solicita librar mandamiento de pago por dicho rubro, no es coincidente con el consignado en el título ejecutivo y, por ende, deberá discriminar los valores correspondientes por cada año teniendo en cuenta el incremento que debe aplicarse acorde a lo pactado en el mencionado título de ejecución en armonía con el artículo 129 del CIA.

SEGUNDO: Se requiere a la parte a efecto de precisar la fecha del título ejecutivo, en el Hecho 4° de la demanda toda vez no coincidir con la consignada en el Acta de conciliación.

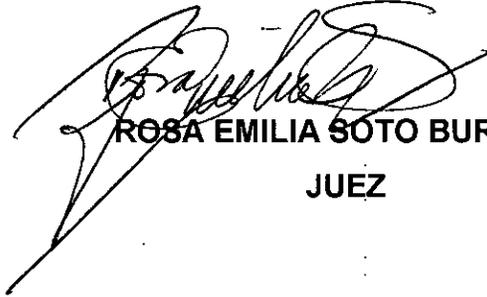
TERCERO: Respecto a la pretensión 4ª deberá cumplir con el requisito del artículo 85 del CGP y luego de vencido el término que tiene la solicitada para resolver la petición, aportará al Despacho la constancia de no respuesta para ser librado el respectivo oficio por la operadora judicial.

CUARTO: En el escrito de cumplimiento de los anteriores requisitos, se deberá actualizar la solicitud de mandamiento ejecutivo, incluyendo las cuotas alimentarias adeudadas hasta cuando se allegue el correspondiente escrito mediante el cual se cumplan las exigencias efectuadas.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar al abogado **GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ** portador de la T.P. 156.768 del CS de la J para representar a la demandante en los términos conferidos en el poder.

Inadmite - Ejecutivo por Alimentos - Radicado 2022-528

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buriticá', is written over the typed name. The signature is stylized and cursive.

ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ

JUEZ